



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 079-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 23 de marzo de 2026

VISTOS: El Memorándum N° 029-2026-UNAJMA-VRA de fecha 19 de marzo de 2026; el Informe N° 016-2026-VAL-UNAJMA de fecha 19 de marzo de 2026; el Informe N° 045-2026-UNAJMA-URH de fecha 19 de marzo de 2026; la Carta N° 0313-2026-UNAJMA-VRA de fecha 19 de marzo de 2026; el Informe N° 222-2026-OPP-UNAJMA de fecha 19 de marzo de 2026; la Carta N° 070-2026-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR de fecha 19 de marzo de 2026; la Carta N° 436-2026-UNAJMA/FCE-D de fecha 20 de marzo de 2026; la Carta N° 081-2026-UNAJMA/FI/EPIC-D de fecha 20 de marzo de 2026; la Carta N° 054-2026-DAITA-UNAJMA de fecha 20 de marzo de 2026; la Carta N° 0499-2026-UNAJMA-DFI de fecha 20 de marzo de 2026; la Carta N° 0332-2026-UNAJMA-VRA de fecha 23 de marzo de 2026; el Acuerdo N° 14-2025-CU-UNAJMA, de fecha 23 de marzo de 2026 de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 83 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala la *"La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad..."*;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2023-UNAJMA/AU de fecha 13 de diciembre de 2026, se aprobó la creación de doce (12) nuevos programas de estudios de pregrado en la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 055-2026-UNAJMA/CU de fecha 19 de marzo de 2026, se aprobó el reordenamiento de plazas vacantes de docentes ordinarios en la categoría de Auxiliar en la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 077-2026-UNAJMA/CU de fecha 23 de marzo de 2026, se aprueba el Reglamento de concurso público de ingreso a la carrera docente en la Universidad Nacional José María Arguedas, Versión 01.2026;

Que, el artículo 23 del Reglamento de concurso público de ingreso a la carrera docente en la Universidad Nacional José María Arguedas, Versión 01.2026 señala lo siguiente: *"El Vicerrectorado Académico propone al Consejo Universitario las bases del concurso público, la cual incluye la convocatoria y el cronograma correspondiente, y solicita la autorización para la realización del concurso mediante el acto resolutivo respectivo. (...)"*;

Que, mediante Memorándum N° 029-2026-UNAJMA-VRA de fecha 19 de marzo de 2026, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica de la UNAJMA solicita a la jefe de la Unidad de Recursos Humanos,



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 079-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 23 de marzo de 2026

CPC. Lisseth Meza Torreblanca, la presentación del cuadro de plazas vacantes de docentes ordinarios en la categoría de Auxiliar, indicando el código AIRHSP, dependencia, categoría, régimen de dedicación y proyección de remuneración;

Que, mediante Informe N° 016-2026-VAL-UNAJMA de fecha 19 de marzo de 2026, el Lic. Adm. Valeriano Ancco Lago, responsable de planillas remite a la jefe de la Unidad de Recursos Humanos, CPC. Lisseth Meza Torreblanca, la proyección económica de plazas de docentes ordinarios 2026, según reporte del Aplicativo Informática para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, mediante Informe N° 045-2026-UNAJMA-URH de fecha 19 de marzo de 2026, la CPC. Lisseth Meza Torreblanca, jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la proyección económica anual de las plazas según el AIRHSP correspondiente al año 2026 realizado por el especialista en Remuneraciones;

Que, mediante Carta N° 0313-2026-UNAJMA-VRA de fecha 19 de marzo de 2026, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica de la UNAJMA solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Jimmy Gidier Lopez Pacheco, el informe de disponibilidad presupuestal de plazas vacantes de docentes ordinarios y proyección económica anual 2026 de acuerdo a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 222-2026-OPP-UNAJMA de fecha 19 de marzo de 2026, el CPC. Jimmy Gidier Lopez Pacheco, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el informe de disponibilidad presupuestal favorable para siete (07) plazas vacantes de docentes ordinarios al encontrarse registradas en el AIRHSP, presupuestadas en el presente ejercicio fiscal y vigentes dentro de la estructura institucional;

Que, mediante Carta N° 070-2026-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR de fecha 19 de marzo de 2026, la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, en su condición de directora (e) del Departamento Académico de Educación y Humanidades remite al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, la propuesta de requerimiento de plazas docentes para el ingreso a la carrera docente en la Escuela Profesional de Enfermería, en la categoría de auxiliar; adjuntando el cuadro de plazas propuestas y las sumillas de las asignaturas correspondientes elaborado en coordinación con el director de la Escuela Profesional de Enfermería;

Que, mediante Carta N° 436-2026-UNAJMA/FCE-D de fecha 20 de marzo de 2026, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, en su condición de decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la propuesta de requerimiento de plazas docentes para el ingreso a la carrera docente en la Escuela Profesional de Enfermería, en la categoría de auxiliar; adjuntando el cuadro de plazas propuesto y las sumillas de las asignaturas correspondientes, presentado por el Departamento Académico de Educación y Humanidades en coordinación con el director de la Escuela Profesional de Enfermería;

Que, mediante Carta N° 081-2026-UNAJMA/FI/EPIC-D de fecha 20 de marzo de 2026, el Mg. Ronald Pérez Salcedo, en su condición de director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil remite al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, la propuesta de requerimiento de dos (02) plazas docentes para el ingreso a la carrera docente 2026; adjuntando el cuadro de plazas propuesto y las sumillas de las asignaturas correspondientes;

Que, mediante Carta N° 054-2026-DAITA-UNAJMA de fecha 20 de marzo de 2026, el Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial remite al decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Thomas Ancco Vizcarra, la propuesta de requerimiento de dos (02) profesionales con el perfil propuesto para el Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial en atención a lo solicitado por la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante la Carta N° 0499-2026-UNAJMA-DFI de fecha 20 de marzo de 2026, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, en su condición de decano de la Facultad de Ingeniería remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA,



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 079-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 23 de marzo de 2026

Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el expediente de requerimiento de plazas para ingreso a la carrera docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Carta N° 0332-2026-UNAJMA-VRA de fecha 23 de marzo de 2026, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, las Bases, Convocatoria y Cronograma del Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 01-2026-UNAJMA, para su aprobación en Consejo Universitario;

Que, por Acuerdo N° 14-2026-CU-UNAJMA, de fecha 23 de marzo de 2026 de la Cuarta Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la Convocatoria del Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 01-2026-UNAJMA, de la Universidad Nacional José María Arguedas. Asimismo, **APROBÓ** las Bases del Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 01-2026-UNAJMA, de la Universidad Nacional José María Arguedas. De la misma manera, **APROBÓ** el Cronograma del Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 01-2026-UNAJMA, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Convocatoria del Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 01-2026-UNAJMA, de la Universidad Nacional José María Arguedas, siendo las plazas convocadas las siguientes:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA (DAEN)

N° PLAZA	N° AIRHSP	PROGRAMA ACADÉMICO	CATEGORÍA	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS
1	000035	ENFERMERÍA	AUXILIAR	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	- Enfermería Médico Quirúrgico I (Teoría) - Introducción a la Enfermería (*) - Enfermería Médico Quirúrgico II (Teoría)	- Título profesional de Licenciado en Enfermería. Grado académico de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. - Certificado de habilidad profesional vigente.
2	000126	ENFERMERÍA	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	- Enfermería Básica (Teoría) (*) - Dietética y Nutrición - Ética y Deontología Profesional - Educación para la Salud (Electivo) - Gerencia y Gestión de la Salud - Políticas y Legislación Nacional e Internacional en Salud	- Título profesional de Licenciado en Enfermería. Grado académico de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. - Certificado de habilidad profesional vigente.

(*) Asignatura para evaluación de aptitud docente.



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 079-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 23 de marzo de 2026

FACULTAD DE INGENIERÍA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL (DAIC)

N° PLAZA	N° AIRHSP	PROGRAMA ACADÉMICO	CATEGORÍA	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS
3	000130	INGENIERÍA CIVIL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	- Estática - Topografía I - Topografía II - Dinámica (*)	- Título profesional de Ingeniero Civil. Grado académico de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. - Certificado de habilidad profesional vigente.
4	000135	INGENIERÍA CIVIL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	- Geología General - Dibujo en Ingeniería - Tecnología del Concreto - Modelado en Ingeniería (*)	- Título profesional de Ingeniero Civil. Grado académico de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. - Certificado de habilidad profesional vigente.

(*) Asignatura para evaluación de aptitud docente.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las Bases del Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 01-2026-UNAJMA, de la Universidad Nacional José María Arguedas; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el Cronograma del Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 01-2026-UNAJMA, de la Universidad Nacional José María Arguedas, según detalle siguiente:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE N° 01-2026-UNAJMA

ETAPA 1: INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
1	Publicación y difusión de la convocatoria en el portal Talento Perú de Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR).	Unidad de Recursos Humanos	24 marzo al 09 abril 2026
2	Publicación y difusión de la convocatoria en el portal web institucional (www.unajma.edu.pe).	Oficina de Tecnologías de Información	25 marzo al 09 abril 2026
3	Presentación de los expedientes para el proceso de promoción docente en mesa de partes - sede administrativa – Jr. Juan Francisco Ramos N° 380.	Postulantes	09 abril 2026 De 08:00 am. a 01:00 pm. y de 02:00 pm. a 04:30 pm.
4	Entrega de expedientes por parte del secretario general de la UNAJMA al Jurado Evaluador Central.	Secretario General	09 abril 2026 De 05:30 pm a 07:00 pm.
5	Publicación de postulantes en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador Central	09 abril 2026 De 07:00 pm a 11:59 pm.

ETAPA 2: EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
6	Evaluación de requisitos de postulación y evaluación de requisitos mínimos, así como su publicación en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador Central	10 abril 2026 Hasta las 7 pm.

Local Administrativo, Jr. Juan Francisco Ramos N° 380, Andahuaylas, Apurímac, Perú

www.unajma.edu.pe



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 079-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 23 de marzo de 2026

ETAPA 3: EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
7	Evaluación de conocimientos. (*) El postulante deberá apersonarse media hora antes al lugar fijado para la evaluación, previamente publicado en el portal web.	Jurado de Conocimientos	13 abril 2026 10:30 am.
8	Publicación de resultados de evaluación de conocimientos en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador Central	13 abril 2026 A partir de 05:00 pm.

ETAPA 4: EVALUACIÓN DE LA APTITUD DOCENTE

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
9	Sorteo de tema del sílabo y publicación del cronograma de la evaluación de aptitud docente en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador Central	13 abril 2026 6:00 pm a 8:00 pm.
10	Evaluación de aptitud docente y publicación de resultados en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador Central	15 abril 2026

ETAPA 5: EVALUACIÓN DE MÉRITOS

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
11	Evaluación de méritos y publicación de resultados en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador Central	16 abril 2026
12	Presentación de reclamación a evaluación de méritos: Fac. Ingeniería: cp01-2026-jec-fi@unajma.edu.pe Fac. Ciencias de la Empresa: cp01-2026-jec-fce@unajma.edu.pe	Postulante	17 abril 2026 De 08:00 am. a 11:00 am.
13	Absolución de reclamación a evaluación de méritos y publicación en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador Central	17 abril 2026 De 2:00 pm a 08:00 pm.

ETAPA 6: RESULTADOS PRELIMINARES

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
14	Publicación de resultados preliminares.	Jurado Evaluador Central	17 abril 2026 Hasta las 11:59 pm.
15	Envío de informe preliminar, expedientes y todo lo actuado del Jurado Evaluador Central al decano de Facultad quien da cuenta al Consejo de Facultad.	Jurado Evaluador Central y Decano	20 abril 2026 De 08:00 am. hasta las 12:00 medio día
16	Consejo de Facultad en sesión extraordinaria emite acto resolutorio sobre la propuesta de nombramiento docente y lo publica en el portal web institucional (www.unajma.edu.pe).	Consejo de Facultad y Oficina de Tecnologías de Información	21 abril 2026
17	Envío del acto resolutorio acompañado del informe preliminar, expedientes y todo lo actuado del proceso de ingreso a la carrera docente al vicerrectorado académico.	Decano	22 abril 2026 hasta las 12:00 medio día

ETAPA 7: RESULTADOS FINALES

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
18	Vicerrectorado Académico remite acto resolutorio de Consejo de Facultad acompañado del informe preliminar, expedientes y todo lo actuado a Rectorado para dar cuenta al Consejo Universitario.	Vicerrectorado Académico y Rectorado	22 abril 2026
19	Presentación de recurso impugnatorio en contra de la resolución de Consejo de Facultad al correo electrónico institucional: secretariarectorado@unajma.edu.pe	Postulante	22 abril 2026 De 08:00 am. a 11:00 am.

Local Administrativo, Jr. Juan Francisco Ramos N° 380, Andahuaylas, Apurímac, Perú

www.unajma.edu.pe



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 079-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 23 de marzo de 2026

20	Absolución de recurso impugnatorio (si los hubiere) y aprobación del ingreso a la carrera docente, mediante acto resolutivo de Consejo Universitario y su publicación en el portal web institucional (www.unajma.edu.pe).	Consejo Universitario	23 y 24 abril 2026
----	--	-----------------------	--------------------

SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO E INDUCCIÓN: Dentro de los cinco (5) días de emitida y publicada la resolución de ingreso a la carrera docente.

(*) Es responsabilidad del postulante revisar la página web institucional (www.unajma.edu.pe) y su correo electrónico señalado en el documento de postulación para todo el proceso del Concurso Público.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Abog. Yessica Magaly Pérez Altamirano
SECRETARIA GENERAL